

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-182
	Documento:	Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles	Versión:	2
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	1 de 3

24

**PROCESO DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES**

**TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

**OBJETO:** Entregar a título gratuito el bien mueble de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño denominado Escultura Animalista del autor Alfredo Araujo Santoyo de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.2.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.1.1.6.4., y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño procede a realizar la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución y el cumplimiento del contrato.

El objetivo del presente ejercicio es identificar aquellos riesgos que afectarían la ejecución del contrato, garantizando de esta forma el cumplimiento de los fines propios de la contratación, en consecuencia el contratista aceptará la estimación del riesgo relacionada en el presente anexo y asumirá el costo de los mismos, siempre que no se encuentren expresamente a cargo de la Fundación.

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración	¿A quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados	
1	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Que se presenten retrasos en la Entrega real de la Escultura Animalista por la complejidad del traslado.	Que no se dé la entrega de la Escultura Animalista dentro del término estipulado para tal efecto.	3	4	7	Riesgo alto	Entidad Pública favorecida	Al momento de la firma del acta de entrega, deberá precisarse que la entrega real debe efectuarse dentro de los 30 días calendario contados a partir de la firma del acta mencionada. Así mismo, deberá ponerse de presente la ficha técnica del proceso, a fin de prever las condiciones técnicas necesarias para adelantar el traslado de la obra, así como las condiciones del ingreso de la sede administrativa de la FUGA ubicada en la Calle 10 # 2-54 - lugar de ubicación actual de la Escultura.
2	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Que no se dé el reconocimiento al autor de la Obra denominada Escultura Animalista del Autor Alfredo Araujo Santoyo en obras derivadas o acciones de comunicación pública, por omisiones atribuibles a la Entidad Pública favorecida.	Que se infrinja el derecho inalienable, inembargable, imprescriptible e irrenunciable que tiene el autor para con su obra.	3	4	7	Riesgo alto	Entidad Pública favorecida	La Entidad Estatal favorecida deberá efectuar el reconocimiento de los derechos morales de autor – Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 al autor de la obra denominada Escultura Animalista en las obras derivadas que se generen a raíz de la Escultura Animalista, o la comunicación pública de la obra.

### PROBABILIDAD DEL RIESGO


NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

### IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
<b>CLASIFICACIÓN CUALITATIVA</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
<b>CLASIFICACIÓN MONETARIA</b>	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
<b>CATEGORÍA</b>	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
<b>VALORACIÓN</b>	1	2	3	4	5

### VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
<b>CLASIFICACION CUALITATIVA</b>		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
<b>CLASIFICACION MONETARIA</b>		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
<b>CATEGORÍA A</b>	<b>VALORACIÓN</b>	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-182
	Documento:	Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles	Versión:	2
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	3 de 3

casi cierto	5	6	7	8	9	10
-------------	---	---	---	---	---	----

**CATEGORÍA DEL RIESGO**

<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>8, 9 Y 10</b>	Riesgo Extremo
	<b>6 y 7</b>	Riesgo Alto
	<b>5</b>	Riesgo Medio
	<b>2, 3 y 4</b>	Riesgo Bajo

**Nota:** El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

*Katherine Padilla*  
**KATHERINE DIANA MARÍA PADILLA MOSQUERA**  
 Subdirectora Artística y Cultural

Elaboró: Andrés López Gómez, Abogado Contratista Sub. Artística y Cultural  
 Revisó: Francisco Ramos, Profesional Especializado, Oficina Asesora Jurídica  
 Revisó: John Fredy Silva, Jefe Oficina Asesora Jurídica

